

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informándole que se aporta memorial solicitando la suspensión del proceso, toda vez que se adelanta proceso de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la demandada ante el Juzgado 06 Civil Municipal de Cali. Sírvese proveer.

La Secretaría,

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

INTERLOCUTORIO N°.1226

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, septiembre veintidós (22) dos de dos mil veinte (2020)

Por lo informado en Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7° del Artículo 565 del CGP, se dispone que por secretaria se proceda a la remisión inmediata del presente proceso de ejecución para que sea incorporado al trámite de Liquidación Patrimonial de la deudora aquí ejecutada que actualmente cursa ante el Juzgado 06 Civil Municipal de Cali.

Por estas breves razones, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la remisión, al Juzgado 06 Civil Municipal de Cali del presente proceso ejecutivo, para que sea incorporado al trámite de liquidación patrimonial que adelanta la deudora en ese despacho judicial.

SEGUNDO: ORDERNAR que las medidas cautelares de este proceso ejecutivo queden por cuenta del trámite de liquidación patrimonial que se adelanta en el Juzgado 06 Civil Municipal de Cali.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 114 de hoy OCTUBRE 23 DE 2020 se notifica a las partes el auto anterior.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
La secretaria

REF. EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO ITAÚ
DEMANDADO: ADA IVONNE ZUÑIGA DEL CASTILLO
RAD. 2019-00565-00

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37fb511333d8a363465542da8d51faf226ab1ce4453c319930f6ed148115f6e5**
Documento generado en 22/10/2020 01:17:09 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>